



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, dieciséis de octubre de dos mil veinte

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA
	“CREARCOOP”
DEMANDADO:	PAULA ANDREA OSORIO JARAMILLO
RADICADO	05001 40 03 017 2020 00567 00
ASUNTO	ORDENA REMISION DE OFICIO

Por ser procedente la anterior petición, solicitada por la apoderada quien actúa como endosataria al cobro en el referido proceso, por intermedio del Despacho, se ordena enviar al correo electrónico litigandoalderec,ho@hotmail.com, el oficio de embargo, el cual fue elaborado con destino al cajero pagador de MAXICOBROS el cual reposa en el expediente.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD